



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 - 2019-MPS/A

Sechura, 15 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 012-2019-MPS/GAYF, de fecha 11 de enero de 2019, emitido por el Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Designación de Nuevo Jefe de la OGA de la Municipalidad Provincial de Sechura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de visto el Gerente de Administración y Finanzas, en aplicación de la Ley N° 27482 y su modificatoria, solicita designar al nuevo Jefe de la OGA de la entidad, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente, dejándose sin efecto la designación del anterior Jefe en dicho cargo.

Que, el artículo 1° de la LEY N° 27482 - Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, establece que dicha Ley regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado. Asimismo, concordante con su artículo 2° señala que son sujetos de dicha obligación: b) Los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades que administren recursos económicos superiores a las 2000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) al año.

Que, el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, en su artículo 10° prescribe "El Titular de cada Pliego Presupuestal al término de cada ejercicio presupuestal a través de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, deberá remitir a la Contraloría General de la República una relación que contenga los nombramientos o contratos de los "Obligados", así como información pormenorizada del total de los ingresos que por dichos contratos o nombramientos perciban los "Obligados".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del título preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Por las consideraciones antes expuestas; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR AL C.P.C. JUAN FRANCISCO OLIVARES PURIZACA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03696712, como RESPONSABLE de la Administración del Sistema de Registros en Línea, de Declaraciones Juradas de Ingresos, de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Sechura, cuyos datos se especifican a continuación:

Item	Nombres y apellidos	Cargo	Tipo de usuario	Correo	Celular
1	JUAN FRANCISCO OLIVARES PURIZACA	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	RESPONSABLE	juancito19672019@gmail.com juancito1967@yahoo.es	983967456

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la anterior designación de la Sra. C.P.C. MARIA DEL PILAR FEIJOO OLEA como RESPONSABLE en dicho Sistema y toda anterior norma que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta al Servidor Municipal designado, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Regidores y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

